



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 2829-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 28 de junio del 2022.

VISTO:

El expediente MAD N° 6208612, expediente administrativo N° 01744, y demás actuados que se adjuntan en un total de veintitrés (23) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente MAD N° 6208612, el director de la institución educativa “Micaela Bastidas” remite la solicitud de **VALENCIA REYES ELIZABETH MARLENI**, identificada con DNI N° 40319928, auxiliar nombrada en dicha institución educativa con el cual informa que de manera voluntaria solicita su cese en el cargo de auxiliar de educación;

Que, con expediente administrativo N° 01744, la auxiliar de educación **VALENCIA REYES ELIZABETH MARLENI**, aclara que deberá de considerarse como fecha de corte para el cese respectivo el 30 de junio del presente año;

Que, de acuerdo al Artículo 229º inciso a) del Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, establece que el Terminio de la relación laboral de los Auxiliares de Educación, se produce entre otras causales por RENUNCIA; asimismo, el artículo 230 establece que “La renuncia se produce a solicitud expresa del Auxiliar de Educación con firma legalizada ante Notario Público o autenticada por Fedatario. La solicitud es presentada ante el director de la Institución Educativa, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, previos a la fecha en que solicita su renuncia, pudiendo solicitar la exoneración del plazo. El Auxiliar de Educación comprendido en un proceso administrativo disciplinario, no puede presentar renuncia en tanto no se concluya el referido proceso, se delimite la responsabilidad y se cumpla con la ejecución de la sanción de ser el caso. El Auxiliar de Educación podrá solicitar el desistimiento de la renuncia solo si no se ha emitido la resolución respectiva.”

Que, en atención al Informe Escalafonario N° 00627-2022 de fecha 21 de junio del 2022, se verifica que **VALENCIA REYES ELIZABETH MARLENI**, ingresa al sector educación a partir del 01 de marzo del 2011, según RD N° 000558-2010-GR.CAJ-DRE/UGEL-CAJB, siendo su cargo actual AUXILIAR DE EDUCACIÓN de la institución educativa “Micaela Bastidas”, con código modular N° 0391102, código de plaza N° 1109214239N6, reconociéndole como tiempo de servicios once (11) años, cinco (05) meses, siete (07) días al 30 de junio del 2022;

Estando a lo actuado por la oficina de remuneraciones y pensiones referente al cálculo de la CTS, se debe emitir el acto administrativo de cese y demás beneficios conexos a éste;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2022; Ley 27444 - Ley del Procedimiento





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N° 2829-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Administrativo General, Decreto Supremo N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CESAR a partir del 30 de junio a la administrada **VALENCIA REYES ELIZABETH MARLENI**, CM. N° 0391102, Código de Plaza N° 1109214239N6 en el cargo de **AUXILIAR DE EDUCACIÓN** en la I.E. "Micaela Bastidas" de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, Jornada laboral 30 horas, reconociéndole como tiempo de servicios once (11) años, cinco (05) meses, siete (07) días al 30 de junio del 2022;

ARTICULO 2º.-RECONOCER, a favor de **VALENCIA REYES ELIZABETH MARLENI**; la suma de **dos mil doscientos dos con 20/100 soles (S/ 2,202.20)**, por concepto de compensación de tiempo de servicios, que resulta de calcular del 14% de su RIM por once (11) años, cinco (05) meses, siete (07) días, monto que se le consignarán en la Planilla de Única de Pagos de la UGEL Cajabamba.

ARTICULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 2856- 2022
Tiraje: 08

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que transcribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Ate. f.mente

Santa Guilda Jalca Ticlia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA